Alcaldía Municipal
de Yopal

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL

C E R T I F I C A:

Que **DIANA LILIANA BARRERA TANDOY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.547.527 de Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2025-00529, estructurados para la presente contratación, de acuerdo con la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Persona natural con título de formación técnico	Título: Técnico Laboral por Competencia en Auxiliar Administrativo Institución: Unidades Técnicas y Tecnológicas del Llano UTEC Fecha de Grado: 28/04/2010

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia laboral de un (1) año.	**EXPERIENCIA LABORAL:** Un (01) año, dos (2) meses y quince (15) días.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDIA DE YOPAL /SECRETARIA DE GOBIERNO	Realizar actividades de prevención, articulación comunitaria para generar confianza e intermediación para la reducción del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, en atención a la seguridad ciudadana en las comunas del área urbana del municipio de Yopal.	Minuta/ Acta de Liquidación	27/09/2024	26/12/2024	3 meses
ALCALDIA DE YOPAL /IDRY	Prestar servicios de apoyo a la gestión como instructor en el área de actividad física modalidad de mantenimiento muscular para realizar sesiones a la población de las comunas V y VI del municipio de Yopal.	Certificado	14/03/2023	15/11/2023	8 meses

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

ALCALDIA DE YOPAL /IDRY	Prestar servicios de apoyo a la gestión como instructor en el área de actividad física para realizar sesiones a la población de las comunas VI y V del municipio de Yopal.	Certificado	15/09/2022	29/12/2022	3 meses, 15 días

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, se evidencia que **DIANA LILIANA BARRERA TANDOY,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.547.527 de Yopal, cuenta con mayor experiencia laboral, sin embargo, se relaciona parte de ella, para efectos del presente proceso contractual.

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **DIANA LILIANA BARRERA TANDOY,** no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 05 de febrero de 2025, para el proceso de selección No. MYCA-SGOB-CD-0027-2025

HARBEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA (E)
Secretario de Gobierno Res. No. 0134 del 03 de febrero de 2025

Elaboró: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO
Cargo: Profesional Contratado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263641853

PIB
17:26:35

Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LILIANA BARRERA TANDIOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118547527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 17:25:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118547527
Código de Verificación	1118547527250205172508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:28:50 PM horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118547527**
Apellidos y Nombres: **BARRERA TANDIOY DIANA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

18 ENE 2024

20242006 64

1200.180.2

Yopal, 21 de diciembre de 2023

Doctor(a)
OSCAR IVAN CERON VEGA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE YOPAL
inspeccion1era-policia@yopal-casanare.gov.co
Carrera N 22 N. 4-04 Barrio san Martin
YOPAL

ASUNTO: Remisión soporte de pago comparendo 85-01-199856
Expediente:85-001-6-2020-6376

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la gestión adelantada por la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda Municipal, de la infractora DIANA LILIANA BARRERA TANDIQY Identificada con cedula de ciudadanía CC N. 1.118.547.527 realizo el pago total del comparendo de la referencia con sus respectivos intereses de la siguiente manera:

Multa Tipo: 4
Valor sanción: $ 936.328 M/CTE
Intereses: $ 269.222 M/CTE
Valor cancelado: $ 1.205.550 M/CTE

En virtud de lo anterior se remite copia del comparendo en digital, copia de los siguientes comprobantes del ingreso:

1. 23434 del 17 de febrero de 2023
2. 236479 del 26 de agosto de 2023
3. 236480 del 26 de agosto de 2023
4. 236481 del 26 de agosto de 2023
5. 236482 del 26 de agosto de 2023
6. 238933 del 27 de octubre de 2023
7. 239713 del 28 de noviembre de 2023

Para los fines pertinentes y actualización de la información en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Atentamente,

JERALDINE LISBEL RODRIGUEZ ORTIZ
Directora de Cobro Coactivo

Elaboró: Nonny Carolina Benavides Martin
Cargo: Profesional Contratado-Cobro Coactivo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1118547527

Fecha Expedición:

27/05/2009

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2025 05:32:16 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1118547527 de Nombre: BARRERA TANDIOY DIANA LILIANA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repr

85-001-6-2020-6376	8501199856	1029647532	AVILA BARRERA DANIEL FELIPE	1118547527	BARRERA TANDIOY DIANA LILIANA	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO RI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

85-001-6-2020-6376

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

C-V JAVIER MANUEL VARGAS GRANADOS

Relato Hechos:

EL ADOLESCENTE ES PRENDIENDO EN VÍA PUBLICA INFRINGIENDO EL DECRETO 091.

Descargos:

LO IBA A ENTREGAR AL PADRE YA QUE NO CONVIVEN JUNTOS.

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI EL PROGRESO	Carrera 11 Calle 44 Esquina	EN PROCESO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN DE POLICÍA PRIMERA DE YOPAL	KR 33 26 A 12	PAGO TOTAL

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO